Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: *Realizar acciones que permitan la conservación y protección de especies marinas protegidas en las cuencas de Bahía Málaga y Cajambre en el Distrito de Buenaventura Jurisdicción de la DAR Pacifico Oste"*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, precisa que la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; en virtud de lo cual se efectuará un análisis que contemple el sector primario de la economía, correspondiente al objeto que se pretende contratar.

A. ASPECTOS GENERALES

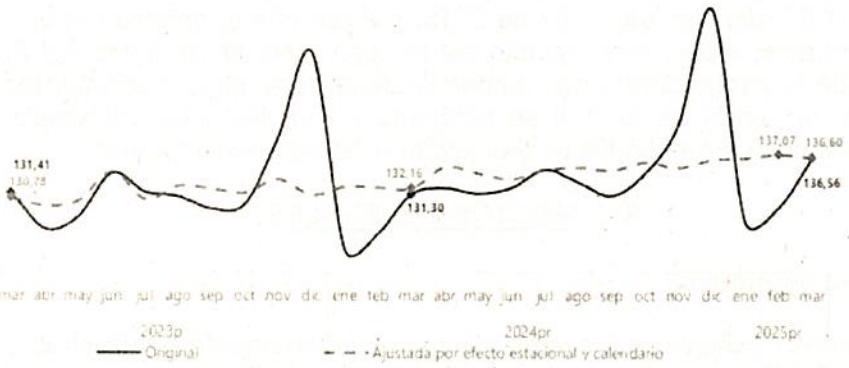
- **Perspectiva económica**

El conteo de unidades Económicas fue realizado por el departamento Administrativo Nacional de Estadistca – DANE, durante el primer semestre del 2021, a través del cual se georeferencian las unidades económicas, en el cual se clasifican los cinco (5) sectores económicos del País: Comercio, Industria; servicios, Construcción y Transporte.

El sector servicios o sector terciario es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población, este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, servicios para el cuidado del ambiente, la administración y las finanzas.

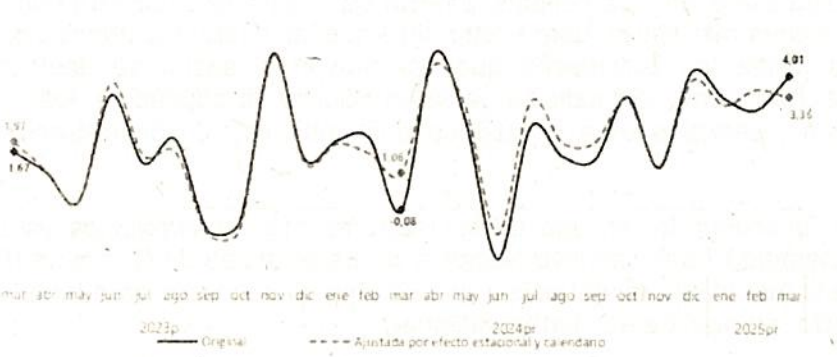
El sector terciario de la economía; es uno de los sectores más desarrollados ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y que se mira globalmente para tener idea de la participación del sector en nuestra economía nacional.

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖrprovisional

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)

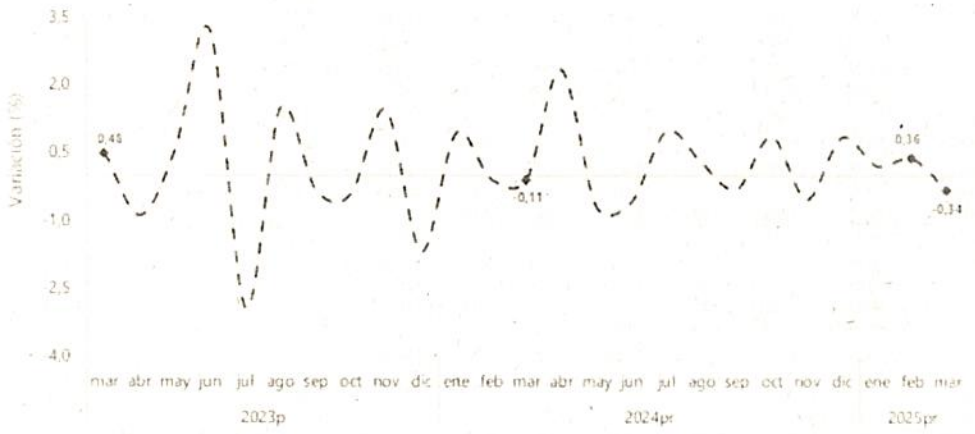


Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖrprovisional

Según el DANE Para el mes de marzo de 2025 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,56 lo que representó un crecimiento de 4.01 % respecto al mes de marzo de 2024 (131,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025 se ubicó en 136,60 lo que representó un crecimiento de 3,36% respecto al mes de marzo de 2024 (132,16). (Ver gráficos 14 y 15)

Para el mes de marzo de 2025 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 136,60 lo que representó un crecimiento de 0,34%, respecto al mes de febrero de 2025 (137,07). (Ver gráficos 16)

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2023[p] - 2025[pr] (marzo)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2023[p]	Marzo	121,27	1,29	2,50	120,80	1,14	0,40	119,81	-0,02
	Abril	114,16	-0,63	1,71	118,55	-0,82	-1,86	119,84	0,03
	Mayo	118,92	0,20	1,40	119,92	0,10	1,15	119,89	0,03
	Junio	121,17	2,35	1,56	122,27	2,55	1,96	119,96	0,06
	Julio	120,54	0,45	1,40	119,29	0,53	-2,44	120,11	0,12
	Agosto	122,26	0,46	1,27	121,05	0,44	1,48	120,33	0,19
	Septiembre	119,60	-0,75	1,04	120,96	-0,67	-0,08	120,57	0,20
	Octubre	119,36	-0,96	0,84	119,19	-0,96	-1,46	120,78	0,17
	Noviembre	127,18	3,50	1,09	121,69	3,70	2,09	120,95	0,14
	Diciembre	134,27	0,99	1,08	120,36	0,98	-1,09	121,12	0,14
2024[pr]	Enero	113,78	1,41	1,41	122,01	1,30	1,37	121,27	0,13
	Febrero	116,43	2,22	1,82	121,77	1,21	-0,20	121,40	0,11
	Marzo	118,85	-1,99	0,49	120,40	-0,33	-1,12	121,52	0,10
	Abril	120,42	5,48	1,72	123,22	3,94	2,34	121,62	0,08
	Mayo	121,44	2,12	1,80	122,60	2,24	-0,50	121,74	0,10
	Junio	119,02	-1,78	1,19	120,38	-1,54	-1,81	121,85	0,09
	Julio	124,27	3,10	1,47	123,23	3,30	2,37	121,94	0,08
	Agosto	124,00	1,43	1,46	122,86	1,49	-0,31	122,08	0,11
	Septiembre	120,47	0,73	1,38	122,02	0,88	-0,68	122,29	0,18
	Octubre	123,65	3,60	1,60	123,60	3,70	1,29	122,64	0,28
	Noviembre	127,62	0,34	1,48	122,29	0,49	-1,06	123,05	0,34
	Diciembre	138,81	3,38	1,66	124,38	3,34	1,71	123,46	0,33
2025[pr]	Enero	116,36	2,26	2,26	124,59	2,11	0,17	123,82	0,29
	Febrero	118,06	1,40	1,83	124,92	2,59	0,27	124,14	0,26
	Marzo	124,22	4,52	2,74	123,85	2,86	-0,86	124,39	0,20

Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[pr]provisional

En ese sentido, el sector al cual corresponde el objeto a contratar es el sector servicios, específicamente enmarcados en actividades que se ubican en el subsector de actividades de caracterización ambiental y socioeconómica con el propósito de Realizar acciones de administración en el marco del esquema de co-manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado Isla ají ubicado en el consejo comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya zona rural del Distrito de Buenaventura.

- **Contexto organizacional:**

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, las autoridades ambientales deben cumplir la actividad de Control y Seguimiento a los recursos naturales y esto hace parte de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridad ambiental competente en la

jurisdicción respectiva, con el fin de mantener la sostenibilidad de los recursos naturales renovables de tal manera que puedan estar disponibles para las generaciones futuras.

La CVC, tiene como propósito promover la conservación de los recursos naturales así mismo de los ecosistemas estratégicos y la fauna en el territorio vallecaucano y de manera especial en la zona marino costera. En su jurisdicción se han reportado tres (3) especies de tortugas marinas de las cinco (5) reportadas para el Pacífico Colombiano y todas cuentan con una categoría de amenaza; en la actualidad, la sobre explotación de carne y huevos en las áreas de anidación y forrajeo constituye el factor de amenaza más grave para su conservación. Ante esta situación generada por el ser humano y para evitar la eventual extinción de las colonias reproductivas y forrajeras que frecuentan el Pacífico vallecaucano; la CVC ha venido implementado desde el año 2018 acciones de conservación, como: el monitoreo comunitario en las playas de anidación, educación ambiental, liberación y marcaje de tortugas capturadas en pesca incidental; estas acciones permiten generar cambios positivos enfocados en la conservación de estas especies en peligro. Aportando así al mejoramiento de la gestión ambiental en las comunidades negras del Pacifico vallecaucano, de ahí la importancia de dar continuidad y fortalecer las iniciativas comunitarias.

Por esta razón la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca CVC, pretende, a largo plazo, identificar el tamaño y tendencia de la población de hembras anidantes de tortugas marinas en la zona, mediante la identificación y caracterización de las playas para su posterior monitoreo, el cual se realizará de manera participativa con las comunidades étnicas, de la zona, de tal forma que se puedan establecer cuáles son las playas de anidación que existen en la zona sur del departamento y que especies estarían anidando en dichas playas.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en desarrollo de las funciones que le competen, requiere contratar con un Consejo Comunitario de Negra, el cual cuente con la experiencia e idoneidad en la implementación de proyectos socio-ambientales y comunitarios en las labores a realizar para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual, este Consejo Comunitario debe tener conocimiento del contexto en el territorio y del Pacifico Vallecaucano en lo ambiental y cultural.

- **Contexto Técnico:**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dando cumplimiento a lo establecido en la política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia, la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE)", ha venido desarrollando procesos, proyectos y acciones para la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, entre estas acciones se encuentra la formulación y adopción del Plan de Ordenación y Manejo Integral de la Unidad Ambiental Costera Complejo Málaga Buenaventura. Bajo esta dinámica, una de las acciones fundamentales para avanzar en la gestión de esta importante área es realizar una caracterización de la zona en diferentes

parámetros que incluyan los recursos hidrobiológicos de la zona marina, los ecosistemas relevantes, las características oceanográficas entre otras de la jurisdicción de la CVC, con el propósito de conocer sus dinámicas y estados, para proponer acciones de manejo sostenible de conformidad con las dinámicas ambientales.

En el Pacífico colombiano se ha evidenciado una disminución en el número de individuos de las poblaciones de tortuga golfina, negra, carey y Caná. La captura ilegal de individuos adultos en áreas de reproducción, alimentación, migración y el saqueo sistemático de sus nidos en las playas de desove han sido algunas de las razones que históricamente explican el porqué de la reducción en el tamaño de las poblaciones en este litoral. Esta situación es similar a todo lo largo del rango de distribución de estas especies en el Pacífico Oriental.

En esa dirección, la CVC ha definido en el Plan de Acción 2024 - 2027, el proyecto – 0206 Gestión integral de mares y costas del Pacífico Vallecaucano, donde se enmarca la actividad Implementar acciones para la Conservación de la biodiversidad marina y costera en la UAC Complejo Málaga Buenaventura, que busca fortalecer la gestión y el conocimiento de la Unidad Ambiental Costera (UAC) complejo Málaga-Buenaventura, una de estas acciones busca realizar acciones para la conservación de especies marinas protegidas que permitan orientar y sustentar la toma de decisiones como elemento estratégico para el manejo sostenible del territorio.

- **Contexto Legal**

El Marco regulatorio para la siguiente contratación se enmarca en las siguientes disposiciones:

Tabla No.1 marco regulatorio para la contratación

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Medio Ambiente	
LEY 99 DE 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
LEY 70 DE 1993	"(..) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuestos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
DECRETO 1681 DE 1978.	Establece los requisitos mínimos e indispensables para el aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus derivados, fijando prohibiciones de carácter general, como el saquear los nidos y neonatos, acosar a las hembras anidantes, destruir o deteriorar las áreas de reproducción de las tortugas marinas.
RESOLUCIÓN 1912 DE 2017	Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional.
RESOLUCIÓN NO. 1032 DE 1977 DEL INDERENA	Veda en todo el territorio Nacional para la captura de la tortuga carey, Eretmochelys imbricata.
ACUERDO 021 DE 1991 DEL INDERENA.	Estableció normas de protección específicas para todas las especies de tortugas marinas, así como sus playas de anidación y áreas de forrajeo.
Resolución 157 de 1993 del INPA.	Exige el uso constante de un Dispositivo Excluidor de Tortugas (DETS) para la flota camaronera de arrastre del Caribe colombiano, la cual fue parcialmente modificada por la Resolución 148 de 1994, que obligó a utilizar el DETS-tipo duro.
Programa Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas y Continentales de Colombia	El Programa Nacional para la Conservación de las Tortugas en Colombia busca garantizar la supervivencia de todas las especies de tortugas presentes en nuestro país, implementando estrategias de conservación, investigación, valoración, uso y manejo, a través de un trabajo coordinado interinstitucionalmente y con participación de la comunidad.
Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia- PNAOCI	definió el Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC), como la guía metodológica para la planificación y ordenamiento de las Unidades Ambientales Costeras (UAC) existentes en el país. Por su parte, el Decreto 1120 de 2013 (Hoy Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 2, Sección 2) reglamentó las UAC y estableció que el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera - POMIUAC es el instrumento de planificación mediante el cual la Comisión Conjunta o la Autoridad Ambiental competente, según el caso, define y orienta la ordenación y manejo ambiental de las Unidades Ambientales Costeras.
Resolución 0380 de 2021, modificó la 418 de 2019	excluyendo a los tiburones y rayas marinas del listado de recursos pesqueros, declarando a las especies de tiburones y rayas marinas como recurso hidrobiológico, lo que arrojó como resultado que dichas especies no son susceptibles de ser extraídas con fines comerciales o deportivo, por lo que requieren de la adopción de medidas de manejo y conservación de carácter ambiental que garanticen su capacidad de renovación, por lo que la administración de estos recursos pasa a ser competencia de las autoridades ambientales.

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Decreto 281 de 2021	el cual adiciona al Decreto 1076 de 2015 con una nueva sección en lo relacionado con el establecimiento de medidas para la protección y conservación de Tiburones, Rayas Marinas y Quimeras de Colombia, en la que se resalta que se debe crear el Plan Ambiental para la Protección y Conservación de Tiburones, Rayas Marinas y Quimeras. De acuerdo a lo señalado en el Decreto 281 de 2021, se emite la Resolución 0757 de 2021, la cual excluye la autorización para comercializar y procesar las especies de tiburones, rayas marinas y quimeras en Colombia y se modifican las Resoluciones 2363 de 2020 y 380 de 2021.

- **Contexto Ambiental**

La Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia- PNAOCI, definió el Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC), como la guía metodológica para la planificación y ordenamiento de las Unidades Ambientales Costeras (UAC) existentes en el país. Por su parte, el Decreto 1120 de 2013 (Hoy Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 2, Sección 2) reglamentó las UAC y estableció que el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera – POMIUAC es el instrumento de planificación mediante el cual la Comisión Conjunta o la Autoridad Ambiental competente, según el caso, define y orienta la ordenación y manejo ambiental de las Unidades Ambientales Costeras.

Bajo este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) – "Todos por un Nuevo País" a través de la Ley 1753 de 2015, determinó entre sus metas la formulación de los 10 POMIUAC a nivel nacional, indicando la necesidad de continuar avanzando en los procesos de construcción de los POMIUAC, bajo el marco de la "Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera" adoptada mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 768 del 17 de abril de 2017.

En el marco de este nuevo escenario, las autoridades ambientales con competencia en la Unidad Ambiental Costera Málaga-Buenaventura conformaron la Comisión Conjunta a la que se refiere el Decreto 1120 de 2013, dicho Decreto establece que el POMIUAC es el Instrumento de Planificación mediante el cual la Comisión Conjunta o la Autoridad Ambiental competente, según el caso, define y orienta la ordenación y manejo ambiental de las Unidades Ambientales Costeras.

El departamento del Valle del Cauca es considerado en el contexto nacional como una de las regiones más ricas en biodiversidad. Esto implica una gran variación en todas las formas de vida, lo cual se manifiesta en la diversidad genética, de poblaciones, especies, ecosistemas y paisajes, contando con 8 biomas y 35 ecosistemas. El Valle del Cauca cuenta con áreas protegidas públicas, privadas y étnicas, en los niveles nacional, regional y local, declaradas por diferentes instancias de acuerdo a las competencias que en conjunto conforman la estructura ecológica principal del Departamento.

El contexto local donde se desarrollará el proyecto está asociado a la comunidades del sector de la cuenca Cajambre y bahía malaga.

Para avanzar en la implementación de las estrategias, medidas de manejo, los proyectos y las metas propuestas en el POMIUAC Complejo Málaga Buenaventura, se hace necesario realizar acciones que permitan cualificar a los actores sociales en cuanto a la biología y amenazas de las especies marinas y el monitoreo permanente de su estado para que facilite la toma de decisiones de la autoridad ambiental, presente en eta UAC. En este contexto es bueno establecer, que si bien el POMIUAC Complejo Málaga Buenaventura, determina que el área marina corresponde a 404578.1 Hectáreas, el área de jurisdicción de la corporación en la zona marina sobre pasa a la de la UAC, correspondiendo 527,114 Hectáreas.

- **Contexto Político – Administrativo.**

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.832 Has, se encuentra distribuido en 42 municipios y 47 cuencas hidrográficas. En cada cuenca se hace presencia permanente con los funcionarios, profesionales o técnicos a través de la ejecución de proyectos tales como Guardabosques, promotores ambientales, entre otros.

La CVC, tiene como propósito promover la conservación de los recursos naturales así mismo de los ecosistemas estratégicos y la fauna. En ese sentido, hay siete especies de tortugas marinas que habitan actualmente en los mares tropicales y subtropicales del mundo: Chelonia mydas (tortuga verde), Caretta caretta (tortuga caguama), Lepidochelys olivacea (tortuga golfina), Lepidochelys kempii (tortuga lora), Dermochelys coriacea (tortuga canal), Eretmochelys imbricata (tortuga carey) y Natator depressus (tortuga espalda plana). Los tamaños poblacionales de estas especies se han visto afectados negativamente desde el siglo XVIII por el consumo directo de adultos, el saqueo de huevos, el deterioro de sus hábitats vitales y, más recientemente, el impacto de la actividad pesquera artesanal e industrial. Hoy en día, algunas poblaciones de tortugas marinas están declinando drástica y severamente alrededor del mundo y muchas de ellas ya han sido completamente exterminadas.

A la fecha la corporación ha realizado la liberación de mas de dos mil neonatos de toruga golfina y negra en las cuencas de Naya, Cajambre Y bahía malaga todo esto se ha logrado con la participación efectiva de las comunidades asentadas en los territorios.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, por intermedio de la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos formulan en el año 2022 el PLAN AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIBURONES, RAYAS MARINAS Y QUIMERAS, el cual cuenta con ocho (8) objetivos específicos y once (11) actividades generales a ser implementadas por las CAR¨S; por lo que se hace necesario establecer mecanismos que lleven a conocer el estado del recursos y estrategias de monitorear las zonas de

reclutamiento y aglomeración, que le permita a la corporación avanzar en la implementación de Plan en las actividades que están definida como de su competencia.

En tal sentido y considerando las acciones priorizadas tanto en el Plan de Ordenamiento y Manejo Integrado de la Unidad Costera Complejo Bahía Málaga Buenaventura (POMIUAC Málaga-Buenaventura) y el Plan ambiental para la protección y conservación de tiburones, rayas marinas y quimeras, se hace necesario establecer mecanismos que lleven a conocer el estado del recursos y estrategias de monitorear las zonas de reclutamiento y aglomeración, que le permita a la corporación avanzar en la implementación de Plan en las actividades que están definida como de su competencia.

En los territorios colectivos de comunidades negras las acciones de intervención en el territorio, se deberán hacer en armonía con el consejo comunitario de comunidad negra, el cual por mandato de la Ley 70 de 1993 tiene como principio, velar por La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza y como autoridad étnica, deberá ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

- **Perspectiva étnica diferencial:**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacifico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

El Honorable Consejo de Estado en sentencia con radicación No. 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza del Consejos Comunitarios lo siguiente: *"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la Ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad, en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que está lleve"*

En el ámbito del derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado Colombiano respecto al enfoque étnico diferencial adoptó el Convenio 169 de la O.I.T., de 1989 ratificado mediante la Ley 21 de 1991, instrumento internacional que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 constitucional hace parte del Bloque de constitucionalidad, norma rectora en cuanto a la participación sustancial de los grupos étnicos. Así, el artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T. indica que: *"los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada (...) con miras a proteger los*

derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad, (…) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, (…) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (…)".

Así mismo, conviene subrayar que uno de los principios fundantes de la Ley 70 de 1.993 es el de la participación consagrado en el Artículo 3 numeral 3 que a su tenor literal expresa: "***ARTÍCULO 3o**. La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley".*

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas, reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de la violencia, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido, el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. El enfoque diferencial involucra el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de participación de los grupos étnicos, para permitir una mejor interacción y relacionamiento entre estos y las entidades del gobierno.

Por ello, es importante resaltar que el presente contrato de prestación de servicios está enmarcado por lo reglado en el Decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones, y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE del SECOP II, la Corporación entre los años 2022 y 2024 realizó un gasto

total de $ 16.263.089,453 y celebró un total de 34 contratos similares al objeto de este convenio y dentro de las categorías de servicios de contratación para protección de ecosistema (Clasificación UNSPSC 70161700)

Figura 1: Gastos totales de la Corporación entre los años 2022 y 2024 – (Código 70161700)

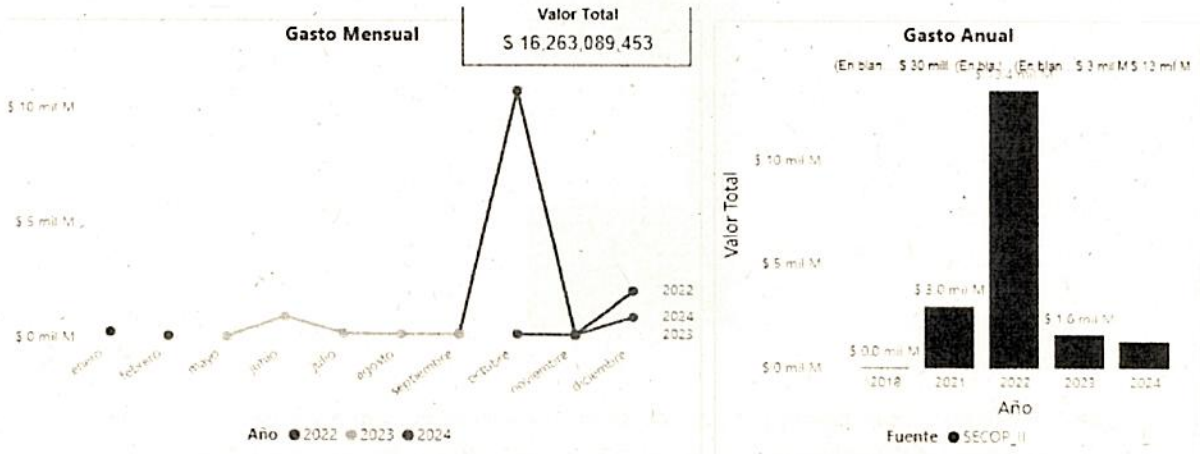
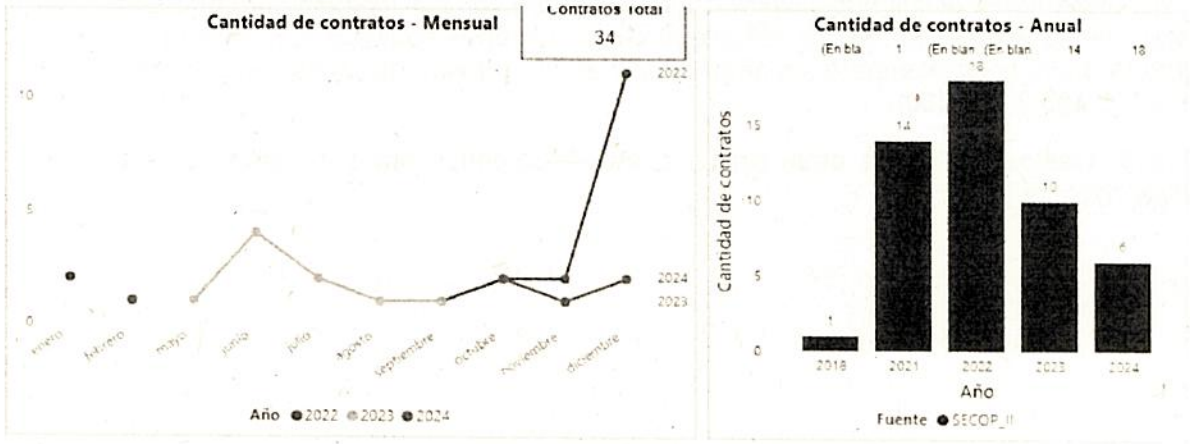
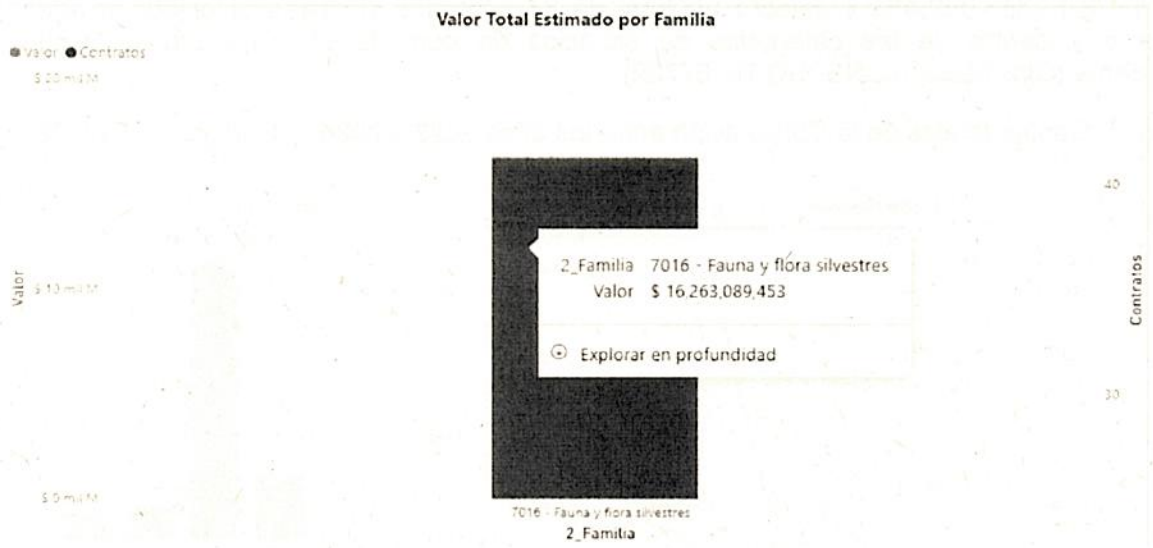


Figura 2: Contratos de la Corporación entre los años 2022 y 2024 (Código 70161700).

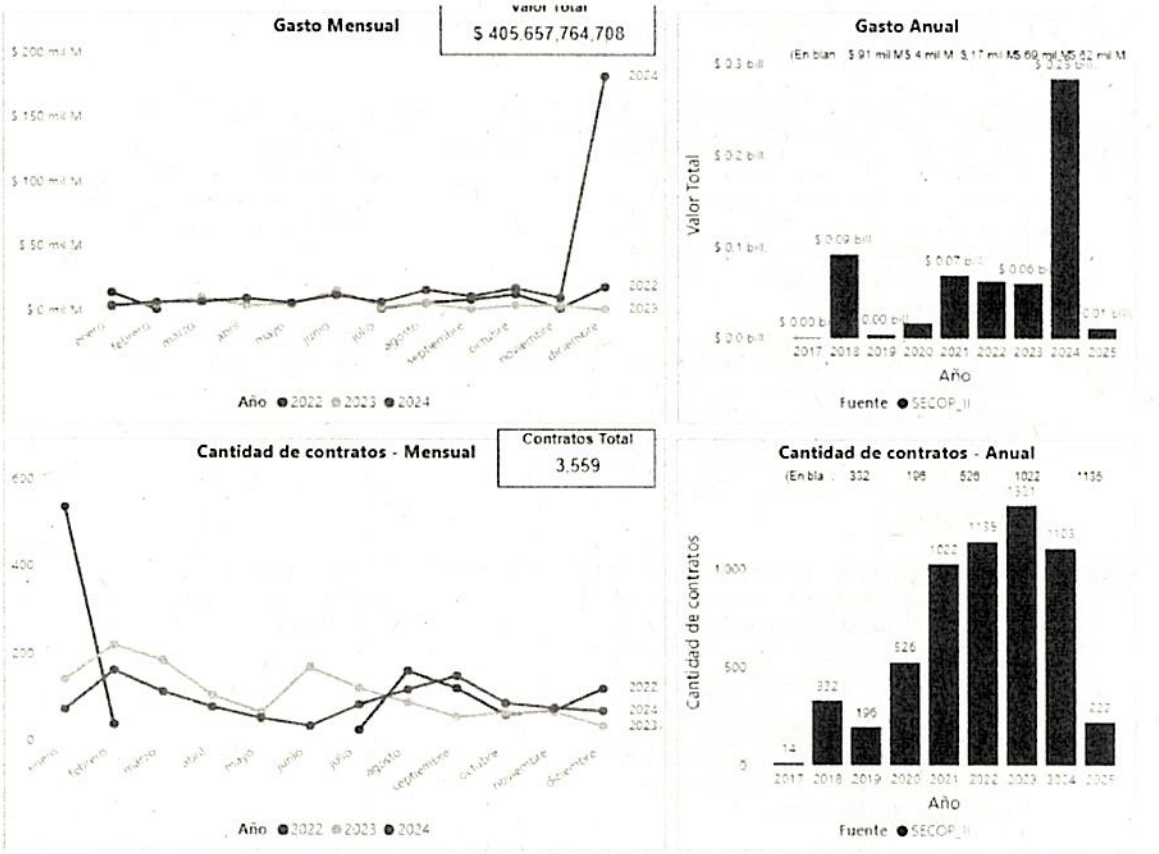




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

De igual manera, haciendo uso de las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 3.559 contratos entre los años 2022 y 2024, a través de procesos de contratación directa (Código 70161700).

Figura 3. Gastos totales de otras instituciones en Colombia entre los años 2022 y 2024 (Código 70161700).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Se realizó una consulta de proyectos similares, respecto a la forma de adquisición del bien o servicio requerido y su modalidad de contratación. De la anterior consulta, se observa que con anterioridad se han realizado procesos de contratación directa. La CVC, para desarrollar proyectos relacionados con el monitoreo comunitario a las playas de anidacion de tortugas marinas en el pacifico vallecaucano y la protección de la zona marinocostera, la CVC ha realizado contrataciones con las siguientes Consejos Comunitarios tales como:

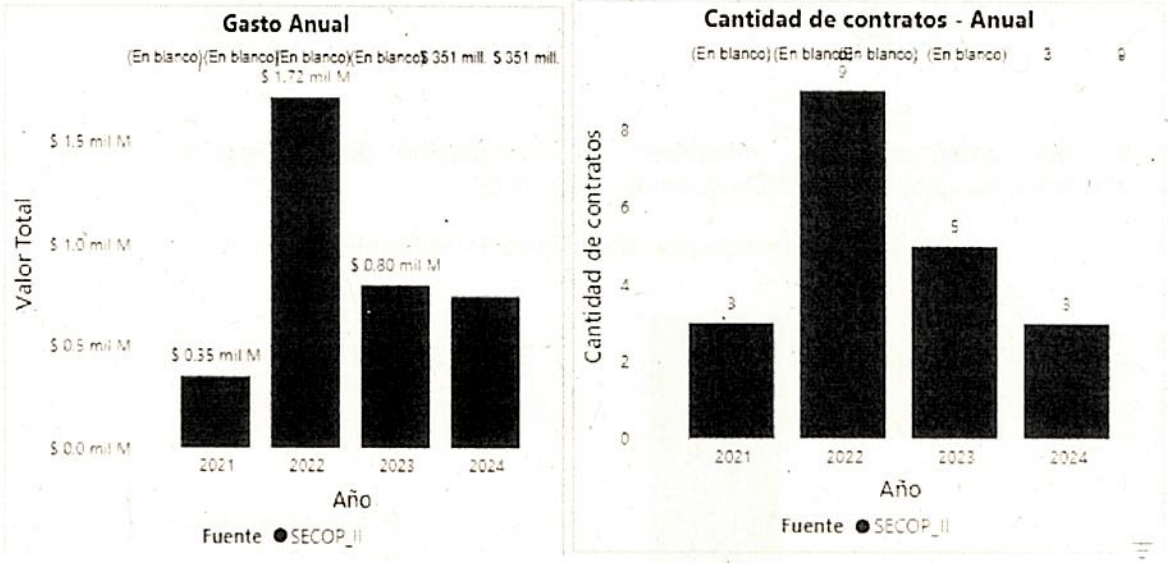
Tabla No 2. Procesos de contratación realizados por la CVC durante los años 2019 a 2024, relacionados con el objeto del servicio a contratar

Contrato	Objeto	Valor	Observación
CONVENIO 076/2019	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con el fin de realizar el monitoreo Comunitario de Playas de anidación de las tortugas marinas de la cuenca Bahía Málaga – Distrito de Buenaventura.	$ 88.000.000	se realizó con el consejo comunitario de la comunidad negra de Puerto España Miramar
CONVENIO 078/2019	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con el fin de realizar el monitoreo Comunitario de playas de anidación de las tortugas marinas de las cuencas Naya, Yurumangui, Cajambre– Distrito de Buenaventura.	$77.000.000	se realizó con el consejo comunitario de la comunidad negra del Rio Naya
CONVENIO 156/2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos con el fin de realizar el monitoreo Comunitario de playas de anidación de las tortugas marinas de la cuenca de Bahía Málaga, Naya, Yurumangui y Cajambre e identificación de nuevos sitios de anidación en las cuencas de Naya; Cajambre y Yurumangui – Distrito de Buenaventura.	$ 120.000.000	Se realizó Con el Consejo comunitario de la Barra
CONTRATO 839/2022	"Realizar el monitoreo Comunitario de playas de anidación de las tortugas marinas de la cuenca de Bahía Málaga, Naya y Cajambre en el Distrito de Buenaventura en el marco del proyecto 3001 Caracterización de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y formulación de alternativas para su conservación".	$ 120.000.000	Se realizó Con el Consejo comunitario de la Barra
CONTRATO 793/2024	"Realizar acciones de educación ambiental y recorridos de control y vigilancia comunitaria que permitan la conservación de los recursos naturales en Distrito Regional de Manejo Integrado Isla ají, en el Distrito de Buenaventura".	$ 130.000.000	se realizó con el consejo comunitario de la comunidad negra del Rio Naya

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector.

Figura 4: Cantidad de recursos y contratos realizados con consejos comunitarios de comunidad negra entre los años 2021 y 2024 (Código 70161700).



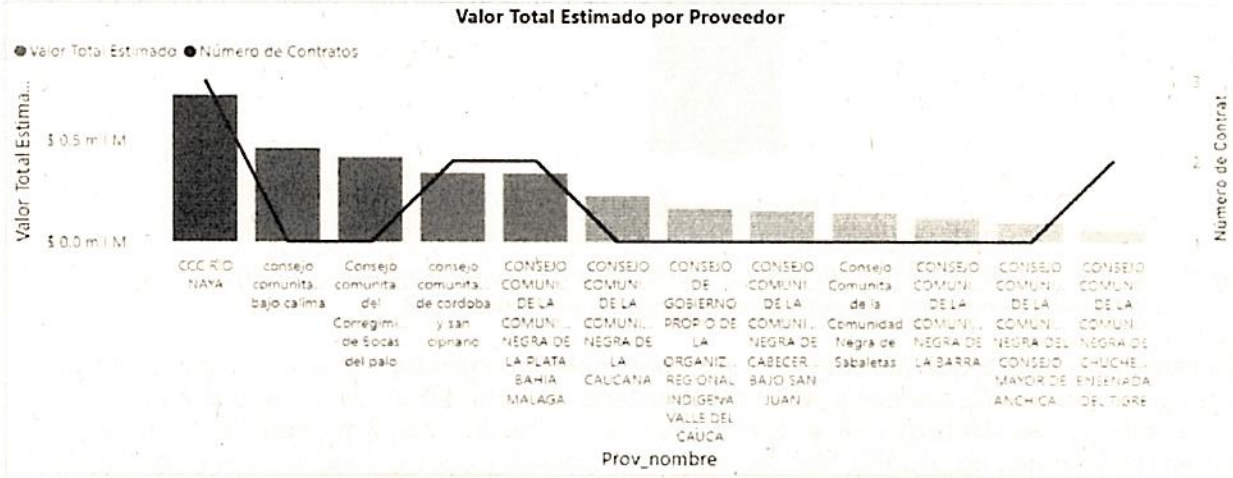


Figura 5: Cantidad de proveedores registrados en el Valle del cauca entre los años 2021 y 2024 (Código 70161700).

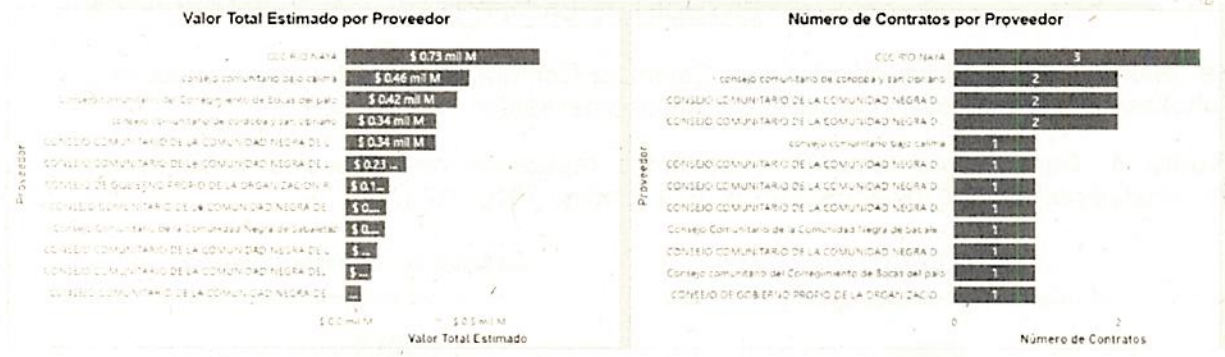
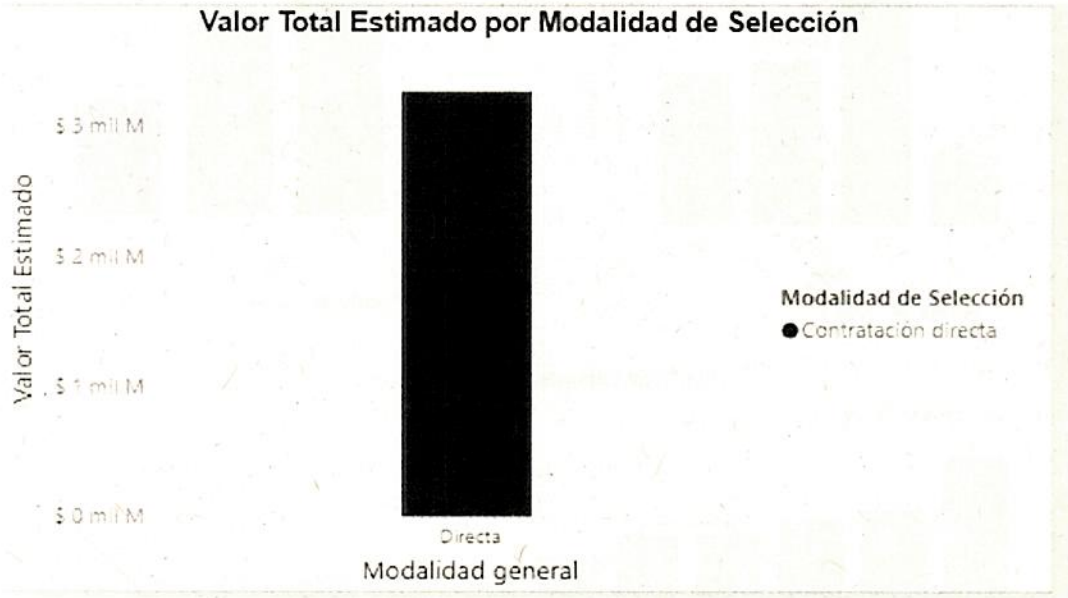


Figura 6: Valor total estimado modalidad de contratación directa realizado por la Corporación entre los años 2021 y 2024 (Código 70161700).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Teniendo en cuenta que los Consejos Comunitarios Afrocolombianos son entidades étnicas que tienen personería jurídica y están conformados por una comunidad negra, con la función de administrar el territorio que el Estado les ha reconocido como propiedad colectiva por medio de un título, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales tanto nacionales como del sistema de derecho propio de cada comunidad. Estos Consejos tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que les hayan sido adjudicadas, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la

identidad cultural, el manejo y la conservación de los recursos naturales como también hacer de mediadores y conciliadores en los conflictos internos. En ese sentido, el consejo comunitario de la comunidad negra del Río Cajambre, se ajusta a las necesidades propias del objeto del presente contrato, contando con el perfil y la experiencia requerida, además, han celebrado contratos con objetos similares al presente. Para el análisis de la oferta se consultó la Herramienta de Visualización del Análisis de la Oferta del MAE en la cual se obtuvo información para procesos realizados entre los años 2021 y 2024 con objetos similares o afines.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de servicios por contratación directa por parte de las entidades estatales se hizo uso de la base de datos del SECOP y de la herramienta de análisis de oferta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

Especificaciones técnicas: las especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de este tipo de procesos, incluyen la realizar el monitoreo comunitario a las playas de anidacion de tortugas marinas en las cuencas de Cajambre y Bahia Malaga.

Valor de la contratación. Para los servicios existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

El valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos; Se realizó una revisión histórica de precios de las actividades desarrolladas por la CVC en diferentes contratos, dando como resultado que la presente contratación se estima un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($176.456.830) incluido iva los cuáles serán ejecutados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las actividades a desarrollar.

Los valores se estimaron en relación a los componentes del contrato denominado: "Realizar el monitoreo Comunitario de playas de anidación de las tortugas marinas de la cuenca de Bahía Málaga y Cajambre en el Distrito de Buenaventura Jurisdiccion de la DAR Pacifico Oste" dicho presupuesto se conforma asi

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

DETALLE DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN EL CONTRATO

ITEM	Actividad	Unidad de medida	Iterm	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Socialización del contrato y sus alcances	Socialización	Refrigerio	30	$12.000	$360.000
			Almuerzo	30	$25.000	$750.000
			Transporte Interno (combustible)	43	$25.000	$1.075.000
			Transporte profesionales	2	$200.000	$400.000
			Alquiler Lancha	1	$300.000	$300.000
			Materiales	1	$115.000	$115.000
			TOTAL			**$3.000.000**
2	2 Talleres sobre Biologia y normatividad asociada a la conservacion de las tortugas marinas	Talleres	Refrigerio	60	$12.000	.$720.000
			Almuerzo	60	$25.000	$1.500.000
			Transporte Interno (combustible)	86	$25.000	$2.150.000
			Alquiler Lancha	2	$300.000	$600.000
			Transporte profesionales	4	$200.000	$800.000
			Materiales	2	$115.000	$230.000
			TOTAL			**$6.000.000**
3	Cualificacion a los actores sobre el protocolo de monitoreo a las playas de anidacion de tortugas marinas	Taller	Refrigerio	30	$12.000	$360.000
			Almuerzo	30	$25.000	$750.000
			Transporte Interno (combustible)	43	$25.000	$1.075.000
			Transporte profesionales	2	$200.000	$400.000
			Alquiler Lancha	1	$300.000	$300.000
			Materiales	1	$115.000	$115.000
			TOTAL			**$3.000.000**
4	Recorridos por playas de anidación	Recorridos	Refrigerio	2	$12.000	24.000
			Transporte Interno (combustible)	4	$25.000	$100.000
			Materiales	1	$46.000	$46.000
			SUB TOTAL			$170.000
			Valor Recorrido	**300**	**$170.000**	**51.000.000**
5	2 Talleres practicos para el traslado de nidos de acuerdo a los lineamientos de Min Ambiente y tecnicas de marcaje	Talleres	Refrigerio	60	$12.000	$720.000
			Almuerzo	60	$25.000	$1.500.000
			Transporte Interno (combustible)	86	$25.000	$2.150.000
			Alquiler Lancha	2	$300.000	$600.000
			Transporte profesionales	4	$200.000	$800.000
			Materiales	2	$115.000	$230.000
			TOTAL			**$6.000.000**
6	2 Talleres de sensibilizacion sobre la	Talleres	Refrigerio	60	$12.000	$720.000
			Almuerzo	60	$25.000	$1.500.000

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

	importancia y amenazas de las tortugas marinas		Transporte Interno (combustible)	86	$25.000	$2.150.000
			Alquiler Lancha	2	$300.000	$600.000
			Transporte profesionales	4	$200.000	$800.000
			Materiales	2	$115.000	$230.000
			TOTAL			**$6.000.000**
7	Material divulgativo sobre la conservacion de las tortugas marinas	Vallas, camisas, pendones	Vallas	6	$900.000	$5.400.000
			Pendones	3	$600.000	$1.800.000
			Busos	20	$65.000	$1.300.000
			Gorras	20	$20.000	$400.000
			Camisetas	40	$50.000	$2.000.000
			Guia Digital Tortugas marinas del Valle del Cauca	1	$4.783.050	$4.783.050
			TOTAL			**$15.683.050**
8	Implementación de 2 tortugarios en Puerto españa Y punta Bonita	Tortugarios	Almuerzos	10	$25.000	$250.000
			Jornales	10	$70.000	$700.000
			Transporte Interno (combustible)	30	$25.000	$750.000
			Alquiler Lancha	1	$300.000	$600.000
			Materailes (angeo, puntillas, madera, alambre)	Global	$4.700.000	$4.700.000
			SUB TOTAL			$7.000.000
			Implementación tortugarios	**2**	**$7.000.000**	**$14.000.000**
9	Gira de intercambio de experiencias comunitarias enfocadas en la conservacion de especies marinas	Gira	Refrigerios	20	$12.0000	$240.000
			Almuerzos	20	$25.000	$500.000
			Transporte (combustible)	80	$25.000	$2.000.000
			Alquiler Lancha	2	$300.000	$600.000
			Hospedaje	20	$80.000	$1.600.000
			Materiales	1	$60.000	$60.000
			TOTAL			**$5.000.000**
SUBTOTAL ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION					**$ 109.683.050**	
Gestión técnica y profesional						
11	Dinamizador local	Comunitario	3x 3 meses	$ 1.400.000	$ 12.600.000	
12	Coordinador del contrato	Profesional	1x 3 meses	$ 6.000.000	$ 18.000.000	
13	Profesional ambiental (biólogo)	Profesional	1 x 2 meses	$ 4.000.000	$ 8.000.000	
SUBTOTAL GESTIÓN TECNICA Y PROFESIONAL					**$ 38.600.000**	
TOTAL					**$ 148.283.050**	
IVA 19%					**$ 28.173.780**	

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

TOTAL, PRESUPUESTO	**$ 176.456.830**

E. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis de realizará en los Estudio Previo del presente documento.

Dado en Santiago de Cali a los 11 JUL. 2025

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director DAR Pacífico Oeste (C)

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Se anexa: Matriz de riesgo

Elaboró: Maryory Marquez- Técnico Operativo DAR Pacifico Oeste
Yadira Burgess Caicedo- Contratista Apoyo administrativo
Revisó: Paola Andrea Diaz- Coordinadora UGC 1084